



Firmado
Digitalmente por:
JUAN TEOFILO
ORTIZ AREVALO
Fecha: 09/06/2021
10:33:25

Firmado
Digitalmente por:
SONALI DELI
LAURA MEDINA
Fecha: 10/06/2021
09:30:24

EXPEDIENTE N.º SEPEG.2021001915

ACTA ELECTORAL N.º 009578-96-P
AYACUCHO
HUANTA
HUANTA

Ayacucho, 08 de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) de Huamanga, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial.

Firmado
Digitalmente por:
HENRY ROMULO
LAHUD
ORDOÑEZ
Fecha: 10/06/2021
08:40:33

CONSIDERANDOS:

- 1. Motivo por el cual el acta ha sido observada:** En el acta electoral se consignó votos impugnados.
- 2. Resultado de cotejo realizado al acta emitida por la ODPE y el ejemplar del JEE y la verificación de inserto de sobre especial que contenga voto impugnado:**

Realizado el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido, advirtiendo que:

- a. El total de **votos impugnados** es la cifra **1**.

- 3. Análisis y conclusión:**

De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento del Procedimiento aplicable a las Actas Observadas para las Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.º 0331-2015-JNE, si en el acta electoral se consigna la existencia de "votos impugnados", el JEE verifica si la mesa de sufragio ha insertado los sobres especiales que contienen dichos votos impugnados en el sobre del ejemplar del acta electoral que corresponde al JEE, pero si estos últimos no se encuentran guardados junto con el ejemplar que corresponde al JEE, dichos "votos impugnados" se adicionan a los votos nulos del acta electoral, sin necesidad de audiencia pública, mediante resolución.

En ese sentido, luego de verificarse que no se ha insertado el sobre especial que contiene el voto impugnado en el sobre del ejemplar del acta electoral que corresponde a este JEE, corresponde adicionar los votos impugnados (1) a los votos nulos (6), siendo la nueva cifra correspondiente a los votos nulos, **7**.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo primero.- Declarar **VÁLIDA** el acta electoral **009578-96-P**.

Artículo segundo.- CONSIDERAR como el total de votos nulos la cifra **7**.

Artículo tercero.- CONSIDERAR como el total de votos impugnados, la cifra **0**.





Firmado
Digitalmente por:
JUAN TEOFILO
ORTIZ AREVALO
Fecha: 09/06/2021
10:33:28

Artículo cuarto.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Firmado
Digitalmente por:
SONALI DELI
LAURA MEDINA
Fecha: 10/06/2021
09:39:25

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss

JUAN TEOFILO ORTIZ ARÉVALO
Presidente

HENRY ROMULO LAHUD ORDOÑEZ
Segundo Miembro

Firmado
Digitalmente por: **PERSY VALENCIA ORE**
HENRY ROMULO LAHUD
ORDOÑEZ

Fecha: 10/06/2021
08:41:12
SONALI DELI LAURA MEDINA
Secretaria Jurisdiccional
aj1

Firmado
Digitalmente por:
PERSY
VALENCIA ORE
Fecha: 09/06/2021
12:58:00

